

Documento	Identificadores	
NOTIFICACION CONVOCATORIA BOLSA SECUNDARIA CABOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 2
527AE013-6439E3CB-DF30E9E8-8788C5D		



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

RHB9/07/2018

Por Decreto núm.: 1.175 de la Presidencia-Delegada* de este Consorcio de fecha: 05/12/2018

SE HA DISPUESTO:

“Dada cuenta del informe técnico del Servicio de Recursos Humanos y la propuesta de Gerencia que anteceden y basándose en los siguientes antecedentes:

Por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 1.274, de 30 de noviembre de 2016, se procedió a aprobar las Bases que deben regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo Secundaria para la provisión temporal de puestos de Cabo del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, previa su negociación en la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 28 de noviembre de 2016.

De acuerdo con las mencionadas Bases, la bolsa constituida se regirá en cuanto a su funcionamiento, por los Criterios que rigen la provisión temporal de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de Valencia aprobados por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio núm. 1.176, de fecha 23 de noviembre de 2016, por lo que de acuerdo con los mencionados Criterios, la vigencia de la Bolsa que se constituye es indefinida, perdiendo su vigencia con la constitución de una nueva.

Por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 39, de 23 de enero de 2018, se constituyó la correspondiente Bolsa de Trabajo Secundaria para la provisión temporal de puestos de Cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, habiéndose procedido en virtud de la misma, al ofrecimiento y consecuente nombramiento en los puestos correspondientes, de las personas interesadas en su ocupación temporal.

Actualmente el candidato que aparece en último lugar en la Bolsa de Trabajo indicada en el punto anterior, ya ha sido nombrado, motivo por el que resulta necesario la constitución de una nueva bolsa de trabajo secundaria para la provisión temporal de puestos de cabo del CPBV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultan de aplicación los Criterios Objetivos que rigen la provisión temporal de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de Valencia aprobados por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio núm. 1.176, de fecha 23 de noviembre de 2016, así como las Bases que deben regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo Secundaria para la provisión temporal de puestos de Cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia aprobadas por Decreto de la Presidencia-Delegada núm. 1.274, de 30 de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, la Propuesta de Gerencia y en uso de las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria 2018/BT004 Bolsa Secundaria puesto de Cabo, la cual se regirá por las Bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo secundaria para la provisión temporal de puestos de cabo del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobadas por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 1.274, de 30 de noviembre de 2016.

* Delagació per Decret del Consorci núm. 690 de data 24/07/2015

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
NOTIFICACION CONVOCATORIA BOLSA SECUNDARIA CABOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
527AE013-6439E3CB-DF30E9E8-8788C5D		

La bolsa de trabajo que se crea, lo será a los únicos efectos de cubrir puestos de la categoría de Cabo que se encuentran vacantes o no ocupados o que tengan titular con derecho a reserva, y no obstante, sea necesaria su provisión temporal, así como en supuestos de sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente y con carácter subsidiario a la aplicación de la correspondiente Bolsa Principal.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de presentación de solicitudes, el cual será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

TERCERO.- Determinar la finalización de la vigencia del actual Bolsa de Trabajo Secundaria para la provisión temporal de puestos de cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia creada por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 39, de 23 de enero de 2018, una vez se constituya la nueva bolsa, debiendo presentar solicitud para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en caso de continuar interesados, las personas que forman la actual bolsa de trabajo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la Convocatoria 2018/BT004 Bolsa de Trabajo Secundaria para la provisión temporal de puestos de cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia en el Tablón de Anuncios del Consorcio.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición delante de la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir de el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, en la fecha reflejada en la signatura electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado: D. Jacinto J. Jiménez Luján*

*Delegación de firma por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 481 de 23/05/2018

Documento Firmado Electrónicamente

FIRMADO

1.- Jacinto José Jiménez Luján de CONSORCIOBOMBEROS

- Jacinto José Jiménez Luján

10-dic-2018 13:27:01